

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 173-2023

Guatemala, 24 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Administración Financiera a favor de varias Dependencias, con el propósito de acreditar asignaciones para la contratación de personal supernumerario y sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal vigente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio incluidas en dicha gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 254 de fecha 20 JUL 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

JLLC/mmm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,096,533</u>	<u>1,096,533</u>
86	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	296,533	296,533
90	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	560,000	560,000
92	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	240,000	240,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

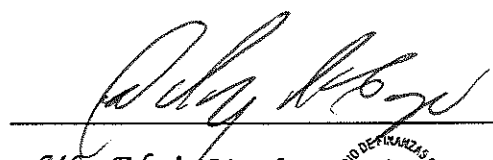
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,096,533</u>	<u>1,096,533</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,096,533</u>	<u>1,096,533</u>
Funcionamiento	1,096,533	1,096,533

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q1,096,533)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

 GUATEMALA, C. A.

JLLG:mm


MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

 GUATEMALA, C. A.

DICTAMEN NÚMERO: 254 FECHA: 20 JUL 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,096,533, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Oficio número DF-SAFI-DAF-2198-2023 de fecha 13 de julio de 2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2023-53411, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de julio de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-2198-2023 de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,096,533 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de varias Dependencias que tiene el propósito de reordenar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,096,533 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Administración Financiera a favor de varias Dependencias, que tiene el propósito de acreditar asignaciones para la contratación de personal supernumerario y sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal.
4. Para dar viabilidad a la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone reorientar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 141 Transporte de personas y 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, justificando que de acuerdo a las proyecciones se identificaron economías que pueden ser utilizadas.



5. Las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio, involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos solicitados, los cuales deben aplicarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones requeridas.
 - c. Las Resoluciones números 086-2023, 090-2023 y 092-2023 de fechas 10 y 13 de julio de 2023, todas de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, en la cual se indica que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no implican la modificación de metas físicas programadas para el ejercicio fiscal 2023, mismas que se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Observar lo que indica el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10 en cuanto al servicio de transporte deberá ser pagado oportunamente.
 - f. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
 - g. Aprobar mediante Resolución, la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que se deriva de la modificación presupuestaria formulada, con base a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
 - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades de las referidas Dependencias, deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q1,096,533)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización correcta de los acreditamientos de la modificación propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Cobín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leticia Coarxa González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 24 JUL 2023

Resolución número: 214-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,096,533, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2198-2023 de fecha 13 de julio de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,096,533 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de varias Dependencias que tiene el propósito de reordenar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 254 de fecha 20 JUL 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q1,096,533), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en el presente planteamiento son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos de la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

JLLG/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q1,096,533)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Administración Financiera a favor de varias Dependencias, con el propósito de acreditar asignaciones para la contratación de personal supernumerario y sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal vigente. IV) Que las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-296,533.00	-296,533.00
TOTAL ==>		-296,533.00	-296,533.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	130,732.00	130,732.00
11130007-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	74,100.00	74,100.00
11130007-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,596.00	5,596.00
11130007-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	15,600.00	15,600.00
11130007-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	505.00	505.00
11130007-12-01-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	70,000.00	70,000.00
TOTAL ==>		296,533.00	296,533.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/3-111300072090/5-111300072050/51-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA GENERAL) Y TECNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-296,533.00		296,533.00	
0000 SIN ORGANISMO	-296,533.00		296,533.00	
0000		-296,533.00		296,533.00
TOTAL		-296,533.00		296,533.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-296,533.00	296,533.00
	ADMINISTRACIÓN	-296,533.00	296,533.00
TOTAL:		-296,533.00	296,533.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/3-111300072090/5-111300072050/51-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA GENERAL) Y TECNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-296,533.00	296,533.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-296,533.00	296,533.00
		10201 Asuntos fiscales	-296,533.00	296,533.00
TOTAL:			-296,533.00	296,533.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-296,533.00	226,533.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	70,000.00
TOTAL:	-296,533.00	296,533.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-FRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ⇒	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/3-111300072090/5-111300072050/51-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA GENERAL) Y TECNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	10	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
86				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/3-111300072090/5-111300072050/51-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA GENERAL) Y TECNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
90						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-175,000.00	-175,000.00
11130007-01-00-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-160,000.00	-160,000.00
11130007-01-00-000-005-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-175,000.00	-175,000.00
11130007-01-00-000-005-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-560,000.00	-560,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	12,000.00	12,000.00
11130007-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	453,000.00	453,000.00
11130007-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	46,000.00	46,000.00
11130007-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	48,000.00	48,000.00
11130007-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		560,000.00	560,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/4-111300072030/12-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
90				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-560,000.00		560,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-560,000.00		560,000.00	
0000		-560,000.00		560,000.00
TOTAL		-560,000.00		560,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-560,000.00	560,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-560,000.00	560,000.00
TOTAL:		-560,000.00	560,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/4-111300072030/12-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
90				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-560,000.00	560,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-560,000.00	560,000.00
		10201	Asuntos fiscales	560,000.00
TOTAL:			-560,000.00	560,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-560,000.00	560,000.00
TOTAL:	-560,000.00	560,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-U-GEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/4-111300072030/12-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/4-111300072030/12-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jany Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-240,000.00	-240,000.00
TOTAL ==>		-240,000.00	-240,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	230,000.00	230,000.00
11130007-01-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	10,000.00	10,000.00
TOTAL ==>		240,000.00	240,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/13-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			13	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-240,000.00		240,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-240,000.00		240,000.00	
0000		-240,000.00		240,000.00
TOTAL		-240,000.00		240,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-240,000.00	240,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-240,000.00	240,000.00
TOTAL:		-240,000.00	240,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/13-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24	7	2,023
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
92						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-240,000.00	240,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-240,000.00	240,000.00
		10201	Asuntos fiscales	240,000.00
TOTAL:			-240,000.00	240,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-240,000.00	240,000.00
TOTAL:	-240,000.00	240,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/13-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	13	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	173-2023		24 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
92				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072030/13-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Morroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jara Leticia Liorca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto